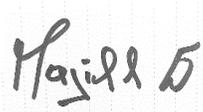


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, 8 de septiembre de 2023: Señor Juez, le informo que mediante escrito y escritura pública Nro. 1002 del 7 de junio de 2014 allegados por la plataforma de memoriales a esta dependencia judicial por el señor JOSÉ ISLEY GUZMÁN OSPINA apoderado general de la señora SANDRA MILENA GRANADA OSPINA, quien solicita se tenga como autorizado al señor OMAR GRANADA OSPINA, identificado con la C.C 15959866, para que en nombre y representación de la demandante reclame y haga efectivo todos los títulos en el banco agrario, que le sean consignados a su menor hijo JUAN PABLO FORERO GRANADA por concepto de alimentos. Rad. 2010-00009. Así mismo solicita la renuncia a términos de ejecutoria y traslado.

Sírvase disponer.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y toda vez que la señora SANDRA MILENA GRANADA OSPINA, ha conferido poder general al señor JOSÉ ISLEY GUZMÁN OSPINA; se autoriza al señor OMAR GRANADA OSPINA identificado con la C.C 15959866, para que en nombre y representación de la demandante reclame y haga efectivo todos los títulos en el banco agrario, que le sean consignados al menor hijo de la demandante JUAN PABLO FORERO GRANADA, por concepto de alimentos.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado, se accede a la renuncia a términos.

No obstante lo anterior, antes de entregarle los títulos, se requiere al señor JOSÉ ISLEY GUZMÁN OSPINA para que bajo la gravedad del juramento presente escrito en el cual se afirme que su poderdante aún vive. (artículo 2161 y 2189-5 del C.C.)

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa82b10c90a8032ebbeae862a3527150c0b7188298c46d487e7bcb5c10961d7**

Documento generado en 08/09/2023 03:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>